

Como Naturales que fueron de ella
Yo de Yo y sup, Juan Admitime y
Reconocime p. Perino y Arrendado
de esta dha Villa y en su conse que
tra Mandar siempre en todas
las otras franqueras Periblexios
y exencions de que gozan los demas
Perinos y las que gozaron mis Pa
dres y Abuelos teniendome presente
en las sinsecuciones que se agan
p. los officios de Justicia y Gobierno
Continuandome en el estado que
tubo en esta dha Villa el Meri
do mi Padre y Abuelos pues todo
procede de Justicia que pido Juro y
para ello el
Juan Thomas
Buellan

Yo
Ficimos este Pedimento ante los
Antes Antonio Canabate Abogado de los d. Consejo
y Juan Amener Coronado Alcaldes mayores Ordinarios
D. Alonso Geronimo Garcia Coronado Antonio Lixer
y Blas macho y D. Antonio Amener e notario
Alvaril ma. Consejo Justicia y Camara de esta Villa
y Annula en ella en treinta dias del mes de noviembre